

Francos concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se les un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo saldos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán únicamente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de insertar particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 29 de noviembre de dicho año, y cuya editorial ha sido publicada en los números 19, 20, 21, 22 y 23 de este Boletín, se abonarán con arreglo a la tarifa que se mencionada BOLETINES e inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Boletín del día 6 de marzo de 1917)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Relación de las licencias de uso de armas, caza y gaigo, expedidas por este Gobierno civil durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1916. (1)

Número de orden	Pueblos	Nombres de los interesados	Clase de licencia
1.387	Santa María del Monte	Tomás Llamazares	Caza
1.388	V. gupugín	Isaac García García	Caza
1.389	Idem	Idem	Uso
1.390	Quintana del Merco	Mateo Gorgojo	Caza
1.391	Aigüete	Timoteo Mañantes Rodríguez	Caza
1.392	Mansilla de las Mulas	Angel Fernández	Caza
1.393	Idem	Zacarias Marcos Merino	Caza
1.394	Toral de los Guzmanes	Eufrasio Huerga	Caza
1.395	Galleguillos	Miguel Borgo	Caza
1.396	Riosequillo	Alejo Vallejo	Caza
1.397	Ardónclino	José Escapa Rodríguez	Caza
1.398	León	Isidoro González Díez	Caza
1.399	Santa Lucía	Cándido Díez Ordóñez	Uso
1.400	Lezaso	Amador González	Caza
1.401	San Cristóbal	Eliado Quiñones Blanco	Caza
1.402	León	Adolfo Morán Díez	Caza
1.403	San Cristóbal	Eliado Quiñones Blanco	Uso
1.404	Antollo de Abajo	Eusebio Alonso Fidalgo	Caza
1.405	Toral de los Guzmanes	Mariano Pintor García	Caza
1.406	Casasola	Antonio Burón Andrés	Caza
1.407	Rueda	Agapito Soto	Caza
1.408	Mansilla de las Mulas	Ignacio Reguera Fernández	Caza
1.409	Destriana	Girgerio Pérez	Caza
1.410	Villabornate	José Collins Ferreres	Caza
1.411	Aigüete	Alonso Villar Valencia	Caza
1.412	Idem	Pedro Merino Pernía	Caza
1.413	Fontenos	Julián Morán Fernández	Caza
1.414	Villabornate	Arcenio Huerga	Caza
1.415	Villaquejida	Girgerio Balseo Pérez	Caza
1.416	Negales	Pedro Redondo	Caza
1.417	San Félix	Benito García	Caza
1.418	Barrio de la Puente	Avellano Álvarez García	Caza
1.419	Fuentes de Carbajal	Adolfo del Río Barrientos	Caza

(1) Véase el Boletín Oficial del día 5 del corriente mes de marzo.

Número de orden	Pueblos	Nombres de los interesados	Clase de licencia
1.420	Armunia	Ambrosio Fdez Alvarez	Caza
1.421	La Bañeza	Porfirio Vidales Manjón	Caza
1.422	Joarilla	Alejandro Paniagua	Caza
1.423	Villafranca del Bierzo	Crescenciano Gutiérrez	Caza
1.424	San Pedro las Dueñas	Wenceslao Calvo Torbado	Gaigo
1.425	Castruerte	Saturnino Rivera Valencia	Caza
1.426	Villamarco	Emilio Prieto García	Caza
1.427	Izagre	Eustaquio Cascellans Prieto	Caza
1.428	Fuentes de los Oteros	Benito Bermejo Mateos	Caza
1.429	Legüelles	Braulio Fernández	Caza
1.430	Sa. María del Páramo	Elijo Casado Santos	Caza
1.431	Villanueva del Carnero	Lorenzo Machin Arías	Caza
1.432	Berlangos del Páramo	José Mijares	Uso
1.433	Valderas	Manuel Anbarres	Caza
1.434	Peñeres de los Oteros	Maximiliano Martínez González	Caza
1.435	Aigüete	José Martínez	Caza
1.436	Idem	Norberto Villán Valencia	Caza
1.437	Vitoria	Esteban Riego	Caza
1.438	Rabanal de Fenar	Francisco del Pozo	Caza
1.439	Valde fuentes Páramo	Julián Mayo Casas	Caza
1.440	San Pedro las Dueñas	Faustino Calvo Torbado	Caza
1.441	San Fiz	Manuel Rodríguez Somaza	Caza
1.442	La Bañeza	Saturnino Cuesta García	Caza
1.443	León	Martiano Santos del Trigo	Uso
1.444	Grajal de Campos	Félix Díez Baeza	Caza
1.445	Sorribos de A. ba.	Secundino Miranda García	Caza
1.446	Garrafe	Urbano González	Caza
1.447	Valdevimbre	Hildefonso Rodríguez	Caza
1.448	Ponferrada	Nemesio Parra Martínez	Caza
1.449	Vegamián	Camerino Valledores Sierra	Caza
1.450	León	Bernardo Fernández Calvo	Caza
1.451	Valderas	Angel Izquierdo de Lama	Uso

León 31 de diciembre de 1916.—El Gobernador, *Victoriano Ballesteros*.

OBRAS PÚBLICAS PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de propietarios, rectificadas, a quienes en todo o parte, se han de ocupar fincas en el término municipal de Santa Cristina de Valmadrigal, con la construcción del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de la Estación del ferrocarril de Subijón a Valencia de Don Juan.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	D. Tomás López Blanco	Matalana	Era
2	Valentín del Canto Marcos		
3	Terreno común		
4	Pantaleón S.ª Marta Cueto	Matalana	Era
5	Nicolás Lozano Tejcina		
6	Marín Babuena Calderón		
7	Camino		
8	D. Nemesio S.ª Marta Niva	Matalana	Era
9	Ignacio Pérez Andrés		

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
10	D. Lorenzo Martínez Nava...	Matallana.....	Era
11	D. Ildefonso S. ^a Marta Pastrana	»	»
12	Camino	»	»
13	D. ^a Nicanora S. ^a Marta Cueto	Matallana.....	Era
14	Camino real	»	»
15	D. ^a Ciríaca Mendoza Díez...	Matallana.....	Era y caseta
16	D. Manuel S. ^a Marta Cueto	»	Tierra
17	D. ^a Ciríaca Mendoza Díez...	»	»
18	Lina Sandoval Herrero	»	»
19	Rosalia Cascallana S. ^a Marta	Santa Cristina....	»
20	D. Joaquín Revilla S. ^a Marta	»	»
21	Lino Cueto E. pino	Matallana.....	»
22	Félix Criado Ruiz.....	»	»
23	Mariano Mollada Garcés...	León.....	»
24	Camino	»	»
25	D. Mariano Mollada Garcés...	León.....	»
26	Ildefonso Sta. Mta. Pastrana	Matallana.....	»
27	D. ^a Gaudencia Gallego Ruiz...	»	»
28	D. Jeremías Lozano Santos...	»	»
29	D. ^a Avelina Lozano Tejerina...	Matadeón.....	»
30	D. Tomás López Blanco	Matallana.....	»
31	Félix Criado Ruiz.....	»	»
32	Marcelino Lozano Pastrana	»	»
33	Tomás Santos González...	»	»
34	Ildefonso S. ^a Marta Pastrana	»	»
35	D. ^a Adela Centeno Rodríguez...	»	»
36	Sabina Redondo Ponga...	»	»
37	D. Robustiano Alonso Huerta...	»	»
38	Benito Caballero Fernández	»	»
39	Victorino S. ^a Marta Casado	»	»
40	Jesús Casado García.....	»	»
41	D. ^a Lina Sandoval Herrero...	»	»
42	D. Valeriano Pantigoso Glaz...	»	»
43	Benito Cueto Herrero.....	»	»
44	Benito Caballero Fernández	»	»
45	D. ^a Adela Centeno Rodríguez...	»	»
46	María González Gallego...	»	»
47	D. Mariano Mollada Garcés...	León.....	»
48	Tomás López Blanco.....	Matallana.....	»
49	Benito Caballero Fernández	»	»
50	María Cueto Garrido.....	»	»
51	D. ^a Petra Cueto Garrido.....	»	»
52	D. Mariano Mollada Garcés...	León.....	»
53	D. ^a Gaudencia Gallego Díaz...	Matallana.....	»
54	D. ^a Beatriz Mendoza Ruiz...	»	»
55	D. Pascual Martínez Mora...	Santa Cristina....	»
56	D. ^a Antonia S. ^a Marta Mendoza	Matadeón.....	»
57	Celestino Prieto.....	Santa María.....	»
58	Elias Rojo Lozano.....	Matallana.....	»
59	D. ^a Petra Cueto Garrido.....	»	»
60	Luis Cueto Nava.....	»	»
61	Joaquín Gallego.....	Matadeón.....	»
62	Doroteo Mendoza Cueto...	Matallana.....	»
63	Valentín Alonso García...	Matadeón.....	»
64	Avelina Lozano Tejerina...	»	»
65	Solutor Barrientos Herndz...	Palencia.....	»
66	Camino a Matadeón	»	»

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente, de 10 de enero de 1879.

León 15 de febrero de 1917 —El Gobernador civil, Victoriano Bolles-teros.

MINAS

MIN JUAN BRVILLA Y HAYA.

INGENIERO JEFE DEL SERVICIO GINEERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Bernardo Fernández Cabo, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de febrero, a las once y treinta, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de hulla llamada *Constato*, sita en el paraje la Cruz del Candanedo, término de Villalmonste, Ayuntamiento de Renedo de Valdetueja. Hace la designación de las citadas 28 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

el centro de dos caminos que hay en la Cruz del Candanedo, que uno va directo al pueblo de Villalmonste y otro al de La Red, y de él se medirán al N. 400 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al E. 700, la 2.^a; de ésta al S. 400, la 3.^a, y de ésta con 700 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde

de su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho a todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.451. León 25 de febrero de 1917 —/ Revilla.

Hago saber: Que por D. Félix Madinaveitia y Vivanco, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de febrero, a las once y diez, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias para la mina de hierro llamada *Galería*, sita en el paraje Cordañanes, término y Ayuntamiento de Posada de Valdación. Hace la designación de las citadas 100 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de un túnel abierto a unos 320 metros al SE. de la ermita de Santiago, y de él se medirán al N. 14° E. 2.500 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta 400 al E. 14° S., la 2.^a; de ésta 2.500 al S. 14° O., la 3.^a, y de ésta con 400 al O. 14° N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho a todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.454. León 25 de febrero de 1917 —/ Revilla.

Hago saber: Que por D. Juan Bragos, vecino de Santa Lucía, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de febrero, a las once y treinta, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de hulla llamada *Marchése*, sita en el paraje Cueto pequeño y arroyo del Cueto, término de Santa Lucía, Ayuntamiento de Pola de Gerdón. Hace la designación de las citadas 28 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la colindante «Oviedo», y de él se medirán al O. 80 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al O. 700, la 2.^a; de ésta 400 al S., la 3.^a; de ésta 700 al E., la 4.^a, y de ésta con 400 al N., quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho a todo o parte del terreno solicitado,

según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.456. León 3 de marzo de 1917 —/ Revilla.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

CENSO ELECTORAL

CIRCULAR

Llegada la fecha señalada por el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 21 de febrero de 1910, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 26 del mismo mes y año, para dar principio a las operaciones de rectificación del actual Censo electoral, encarezco a las autoridades a que se refiere el art. 2.^o de dicho Real decreto, remitan a la Sección provincial de Estadística, dentro de la primera quincena del corriente mes de marzo, las relaciones certificadas de los electores que deben ser incluidos o excluidos del Censo electoral, con sujeción a las siguientes prescripciones de dicho art. 2.^o:

Desde el día 1.^o hasta el 15 de marzo de cada año, se remitirán a los Jefes de Estadística de las respectivas provincias, las siguientes relaciones certificadas, que comprenderán desde la última expedida hasta el día de la expedición:

1.^o Los Jueces de primera instancia e Instrucción: una de los varones de 25 o más años de edad comprendidos en los párrafos 1.^o al 4.^o del art. 5.^o de la vigente ley Electoral, y otra de aquellos respecto de los cuales hayan cesado las causas de incapacidad a que se refieren los mismos párrafos del citado artículo.

2.^o Los Delegados de Hacienda: otras dos de los varones de 25 o más años de edad, comprendidos, o respecto de los cuales hubiere cesado la causa de la incapacidad a que se refiere el caso 5.^o del repetido artículo 5.^o de la Ley.

3.^o Los Alcaldes: una de los varones de 25 o más años de edad que hayan adquirido la vecindad y cuenten en el Municipio con al menos de residencia; otra de los que la hayan perdido con arreglo a la ley Municipal, y otra de los que han sido autorizados administrativamente para impugnar la cartilla pública.

4.^o También remitirán los Alcaldes otra relación certificada de aquellos electores que figuren en el Censo y respecto de los cuales conste que hayan cambiado de domicilio.

Estas relaciones se remitirán dentro de las fechas señaladas, bajo la responsabilidad que determinan el párrafo 3.^o del art. 15 de la Ley y los artículos 16, 65, 75 y 83 de la misma.

Siendo necesario conocer los fallecidos que deban ser excluidos del Censo, y no teniendo completos los datos de los Registros civiles, los Jueces municipales remitirán a su vez relación, también certificada, de los varones mayores de 25 años fallecidos durante el año 1916 y meses de enero y febrero del actual, pudiendo añadir en dichas relaciones, para lograr la pureza del Censo, los electores fallecidos en años anteriores, cuya partida de defunción conste en los libros de su cargo y que sigan figurando en las listas electorales, por no haber llegado a esta Oficina de Estadística, el docu-

mento justificativo de dicha defunción.

Acordado por la Junta Central que el padrón municipal no es el único documento justificativo de la vecindad y residencia para los efectos del derecho electoral, y con el fin de dar facilidades para que este importante servicio alcance el grado posible de perfeccionamiento, los interesados pueden solicitar su inclusión en la Oficina provincial de Estadística, dentro del corriente mes de marzo, acompañando certificación del juez municipal correspondiente, de haber cumplido 25 años de edad, o de los que los cumplieren antes del día 8 de mayo de este año, y además certificación del Alcalde del correspondiente Ayuntamiento de llevar en el Menicel los dos o más años de residencia, y cuando se trate de individuos que no figuren en el padrón municipal correspondiente, bastará que el Alcalde certifique, bajo su responsabilidad, que le consta que lleva dos o más años de residencia en el Ayuntamiento, o que el juez municipal respectivo certifique que ante su autoridad, dos vecinos del Municipio han declarado, bajo diligencia firmada por los mismos, que el individuo que pide la inclusión en el Censo, lleva dos o más años de residencia en el mismo. En este último caso, el Juez municipal debe certificar también que conoce como tales vecinos a los firmantes de dicha diligencia, o que éstos han justificado que figuran empadronados en el último padrón municipal.

Los que no utilicen el indicado medio de pedir en la oficina de Estadística la inclusión en las listas del Censo electoral, pueden hacerlo ante la Junta municipal desde el día 21 de abril al 5 de mayo, ambos inclusive, en que estarán expuestas al público las listas electorales para admitir las reclamaciones que se presenten sobre inclusiones, exclusiones o rectificaciones de errores.

Con objeto de evitar fáciles equivocaciones, se dará por no recibida toda reclamación de inclusiones o exclusiones, en lo que a los individuos que se mencionan, les falte alguno de los datos siguientes: nombre y dos apellidos, edad, domicilio (calle, etcétera), y en los Ayuntamientos que se compongan de varias entidades, en vez de la calle, la entidad o pueblo en que residen, y en las de inclusión, el dato de si saben leer y escribir.

Lo perentorio de las fechas y plazos precisos en que han de efectuarse los trabajos de rectificación, exposición y formación de estas listas, me obliga a llamar la atención de las autoridades anteriormente citadas, para que procedan despachar y remitir las relaciones prevenidas, con la premura que demanda la índole del servicio que nos ocupa.

León 7 de marzo de 1917. — El Jefe de Estadística, Federico Pérez Oca.

ELECCIONES

Por las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, y según datos remitidos por las mismas, han sido nombrados Adjuntos y suplentes para las respectivas Mesas, en las próximas elecciones de Diputados provinciales, anunciadas para el día 11 de

marzo corriente, los señores que a continuación se expresan:

CAMPO DE LA LOMBA

Sección única

Adjuntos: D. Niconor Martínez Pérez y D. Plácido Bardón y Bardón. Suplentes: D. Angel Melcón Fernández y D. Miguel Melcón García.

VEGARIENZA

Sección única

Adjuntos: D. Celestino Alonso Prieto y D. Ricardo Mallo Bardón. Suplentes: D. Santos Álvarez Garcis y D. Agustín Quiñones Manilla.

Fernández Calvo (Manuel), hijo de Manuel y de María, de 52 años de edad, natural de León, soltero, jornalero, que lee y escribe, procesado por delito de hurto, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en término de diez días ante la Audiencia provincial de Vitoria, a responder de los cargos que le resulten en dicha causa, y a fin de hacerle saber el escrito de su defensa y que exprese si se ratifica o no en el mismo; bajo apercibimiento, que de no verificarse dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 17 de febrero de 1917. — El Presidente, Pedro J. de Ca. Iru. — El Secretario, Santiago Mivadull.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

EXTRACTO de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por esta Excm. Corporación, en el mes de diciembre.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de catorce señores Concejales, se abre esta sesión a las dieciocho y dieciocho.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se procedió a resolver el empate que resultó en la sesión anterior, y se votó si se interpone recurso de queja contra el Sr. Gobernador por la resolución que ha dado en el recurso del Sr. Muñoz, y así se acordó por 8 votos contra 7.

Habiendo quedado desierta la subasta del segundo sitio de la plaza de San Marcelo, se acuerda queda en suspenso el anuncio de nueva subasta.

Se acuerda informe la Comisión de Hacienda al el Ayuntamiento tiene la obligación de pagar la impresión del *Boletín de Est. distric.*

Se acuerda anunciar el concurso para la conducción de cadáveres de pobres.

Quedó enterada la Corporación de que se va a proceder a la rectificación del padrón municipal.

Se aprueba un informe de la Comisión de Hacienda en la minuta de la instancia que se ha dirigido a la Diputación provincial.

Se acuerda pagar con cargo al capítulo Cargas del presupuesto próximo, el importe del carbón adquirido.

Se acuerda no tratar de una instancia de D. Juan Aparicó, por ha-

berse ausentado dicho señor de esta capital.

Se aprueba un informe de la Comisión de Hacienda, referente a obras en el Matadero.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda informe nuevamente en la instancia del Padre Guardián de los Capuchinos, pidiendo la medición y tasación de terrenos que cede para la vía pública.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda, referente al camino vecinal de Ardón, proponiendo que se oficie a los Ayuntamientos de Armunia y Ozonilla para que digan la garantía que han de prestar.

Leído el informe de la Comisión de Obras, en la instancia de D. Isidoro Rodríguez y D. Esteban Guerra, proponiendo que el Ayuntamiento no puede obligar a los vecinos de la calle de Don Juan de Aría a que se satisfagan a dichos señores la parte que les corresponde por la construcción de la alcantarilla, y si solamente a que acometan, se aprueba el informe.

Se autoriza la modificación de un hueco en la casa núm. 24 de la calle de Valencia.

Se aprueba una proposición referente en empedrado del mercado del ganado, y se acuerda pase a la Comisión de Obras, para que informe.

Se acuerda pase a informe de la Comisión del Comenterín, una instancia, en la que se pide autorización para ceder una sepultura.

Se levantó la sesión a las veinte y cuarenta.

Sesión extraordinaria del día 11, continuando los días 12, 14 y 15

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de dieciséis señores Concejales, se abre esta sesión a las dieciséis y veinte.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura a la convocatoria, que tenía por objeto discutir y aprobar el presupuesto municipal para el año de 1917.

Se leyó el presupuesto en totalidad, y después de amplia discusión, se votó y fué aprobado en votación nominal la totalidad, por mayoría de 10 votos contra 7.

Se discutió el presupuesto de ingresos, y se aprobó el artículo primero del capítulo primera, con alguna modificación.

Se aprueba la renta que se calcula a la panera del Pósito.

Dejó la Presidencia el primer Teniente y la ocupó el segundo.

Se eleva a 2.500 pesetas la consignación del concepto 5.º del Capítulo primero del presupuesto.

Se aprobó el concepto 5.º

Ocupó la Presidencia el primer Teniente.

Se aprueba el concepto 7.º, y se acuerda que el 8.º se aumente en 78 pesetas.

Se aprobó la renta que se calcula por el Teatro, después de amplia discusión, y con ello quedó aprobado el artículo primero, capítulo primero de ingresos.

Se aprobó el art. 2.º del capítulo primero.

Se suspendió la sesión a las diecinueve y veintidós para continuarla a las dieciséis de mañana.

Se continuó el día 12, a las dieciséis y veinte, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, con asistencia de dieciséis Sres. Concejales.

Se discutieron en esta sesión varios capítulos y artículos del presupuesto de Ingresos, y las tarifas; y transcurridas las horas de reglamento, se acuerda suspender la sesión hasta las dieciséis del jueves 14 del corriente.

Continuación el día 14

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de dieciséis Sres. Concejales.

Se discutieron libremente las tarifas de diferentes impuestos, llegándose a la aprobación del capítulo III, del presupuesto de ingresos.

Transcurridas las horas de reglamento, se suspende la sesión para continuarse a las dieciséis de mañana.

Continuación el día 15

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Se abrió la sesión a las dieciséis y veinte, con asistencia de quince Sres. Concejales.

Después de detenida y amplia discusión, se aprobaron todos los capítulos del presupuesto de ingresos.

Empezó la discusión del capítulo primero del presupuesto de gastos, aprobándose las consignaciones del personal en votación nominal y por mayoría de votos.

Se leyó el haber de un oficial 1.º de Contaduría, que se destina a la Administración de la Casa Asilo de Mendicidad, y habiendo manifestado algunos señores de que se suspenda la sesión, y otros de que se prorrogue, se acordó en votación nominal por mayoría de nueve votos contra uno, que se prorrogue hasta las veinte y treinta, habiendo salido del salón, cuando la votación comenzaba, cinco Sres. Concejales.

Continuó la discusión por capítulos y artículos del presupuesto de gastos, que fué aprobado después de algunas modificaciones que constan en el acta.

Se acuerda que la cantidad que resulte de superávit, se destina por iguales partes al pago de los intereses atrasados vencidos de la deuda municipal y al mercado de ganados.

Se acuerda que se exponga al público el presupuesto aprobado; que se cumplan con él las formalidades legales que están en los artículos 149 y siguientes de la Ley Municipal y que se instruya el expediente necesario para hacer efectiva la cantidad consignada en el art. 5.º del capítulo IX del presupuesto de ingresos.

Se levantó la sesión a las dieciséis y cincuenta.

Se acuerda que se exponga al público el presupuesto aprobado; que se cumplan con él las formalidades legales que están en los artículos 149 y siguientes de la Ley Municipal y que se instruya el expediente necesario para hacer efectiva la cantidad consignada en el art. 5.º del capítulo IX del presupuesto de ingresos.

Se levantó la sesión a las dieciséis y cincuenta.

Se acuerda que se exponga al público el presupuesto aprobado; que se cumplan con él las formalidades legales que están en los artículos 149 y siguientes de la Ley Municipal y que se instruya el expediente necesario para hacer efectiva la cantidad consignada en el art. 5.º del capítulo IX del presupuesto de ingresos.

Se levantó la sesión a las dieciséis y cincuenta.

Se acuerda que se exponga al público el presupuesto aprobado; que se cumplan con él las formalidades legales que están en los artículos 149 y siguientes de la Ley Municipal y que se instruya el expediente necesario para hacer efectiva la cantidad consignada en el art. 5.º del capítulo IX del presupuesto de ingresos.

Se levantó la sesión a las dieciséis y cincuenta.

Se acuerda que se exponga al público el presupuesto aprobado; que se cumplan con él las formalidades legales que están en los artículos 149 y siguientes de la Ley Municipal y que se instruya el expediente necesario para hacer efectiva la cantidad consignada en el art. 5.º del capítulo IX del presupuesto de ingresos.

Se levantó la sesión a las dieciséis y cincuenta.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de catorce señores Concejales, se abrió esta sesión a las dieciséis y dieciocho.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprueba el pliego de condiciones para la subasta de conducción de cadáveres de pobres al Cementerio, y se acuerda que la subasta se haga por dos años, que la fianza sea de 100 pesetas y la cantidad 460 pesetas.

Se aprueba un informe de la Comisión de Hacienda relativo a la construcción de seis kilómetros del camino vecinal de León a Ardón y puente sobre el Bernera, en el que se detallan las diferentes cantidades con que ha de contribuir el Ayuntamiento de León que son: 14.150,75 en obras; 8.365,50 en dinero y 9.145,86 que le anticipa el Estado y que ha de reintegrar en un plazo de diez años, a razón de 184,59 pesetas cada uno y con interés de 5 por 100; y teniendo en cuenta que los Ayuntamientos de Arumilla y Orzonilla se comprometen con el de León con todos sus recursos y obligaciones, que en nombre de ellos y del suyo propio contrae este Ayuntamiento, afirmando que con dichos compromisos quedan garantizados los intereses de esta Corporación.

Se leyó un oficio de D. Mariano Rodríguez Penagos, participando que está dispuesto a continuar durante el año 1917 con la recaudación y cobranza de los derechos de consumos y arbitrios, sobre las mismas bases y condiciones en que lo viene haciendo en el año actual, y se acuerda aceptar el ofrecimiento.

Se acuerda quedar enterado de la resolución dictada por el Sr. Gobernador en el recurso interpuesto por la señora viuda e hijos de D. Mariano Andrés, contra el acuerdo del Ayuntamiento concediendo terreno en la plaza de San Marcelo para instalar un kiosco para la venta de periódicos.

Leída una moción del Sr. Presidente, Vocal de la Junta de Subsistencias, tratando de las gestiones hechas con los panaderos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento, exponiendo datos referentes al precio de las harinas y carbones, y pidiendo en virtud de lo que se dispone en la Real orden de 11 del corriente, que oblige a todos los Municipios de España a abrir un local destinado a recibir con carácter permanente los quejas y reclamaciones de los vecinos sobre el cumplimiento de las disposiciones dictadas en la ejecución de la ley de Subsistencias, y pidiendo para dar cumplimiento a lo expuesto, la autorización de la Corporación, que atenderá a los gastos que con tal motivo se ocasionen.

Se levantó la sesión a las veintuna y veinte.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de doce señores Concejales, se abrió esta sesión a las dieciséis y veinte.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Leída la moción del Sr. Alcalde, relativa a subsistencias, de que se dió cuenta en la sesión anterior, se acuerda pase a informe de la Comisión de Subsistencias.

Leído un oficio del Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta provincia, transcribiendo otro del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, que le comunica el Excelentísimo Sr. Capitán General, referente a obras militares y a que se gestione del Ayuntamiento la continuación por algún tiempo más del arriendo de la casa que ocupa la Zona, se acordó el que no continúe por más tiempo el arriendo.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda un oficio del Gobernador militar de la provincia, interesando la cesión oficial, en usufructo, del terreno que ocupa la cuadra construída para el ganado de la Compañía de ametralladoras.

Se acuerda que la Comisión especial entrege al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, los terrenos cedidos por el Ayuntamiento.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Instrucción un escrito de D. Francisco M. Alonso, pidiendo aumento de la renta de Escuela que hay establecida en su casa de la Avenida del Padre Isla.

Pasa a informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de los Practicantes de la Casa de Socorro, en la que piden una gratificación.

Se autoriza a la Comisión de Beneficencia para que fije los precios y anuncie la subasta de artículos de consumo para los acogidos de la Casa de Beneficencia.

Se autoriza a D. Eustasio Nalda para arreglar la fachada de su establecimiento; a D. Santos Fernández, para reformar huecos en la casa núm. 3 de la calle del Instituto, y a D. Pascual Seco, para tirar una tapia en la plaza del Conde.

Se aprobó un informe de la Comisión de Obras en la proposición del Sr. Fernández, referente al empedrado del mercado de ganado.

Leído el informe emitido en la Instancia del Padre Guardián de los Capuchinos, en la que pide se tase y mida el terreno que dejan para la vía pública, se acordó que el Ayuntamiento no está obligado a pagar el terreno, y que si los interesados tiran la pared y dejan el terreno para vía pública, se les compense con igual cantidad del que está en frente a las tapias de la huerta.

Se levantó la sesión a las veinte y treinta y cinco.

El presente extracto se contrae a las actas originales, a que me remito.

León 31 de diciembre de 1916.—El Secretario, José Datas Prieto.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 11 de enero de 1917.—Aprobado: Remite al Gobierno civil de la provincia a los efectos del art. 169 de la Ley.—Joaquin L. Robles.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.

Aldaldia constitucional de Valle de Pinolledo

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones;

pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Valle de Pinolledo 25 de febrero de 1917.—El Alcalde, Lorenzo Alvarez.

Aldaldia constitucional de Gerdaliza de Pino

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1916, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días; durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes.

Gerdaliza del Pino 28 de febrero de 1917.—El Alcalde, Pablo Alvarez.

Aldaldia constitucional de Villaverde de Arcayos

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1916, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de ser examinadas por los vecinos y oír reclamaciones justas.

Villaverde de Arcayos 1.º de marzo de 1917.—El Alcalde, Antonio Tejerins.

Aldaldia constitucional de La Vecilla

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con 700 pesetas anuales, se anuncia al público para que en el plazo de treinta días puedan presentar sus solicitudes los interesados en la misma, y se hace constar que no reside ningún otro Facultativo en el término municipal.

La Vecilla 1.º de marzo de 1917.—El Alcalde, Rafael Orejas.

Aldaldia constitucional de Valdepolo

Desde esta fecha, y en el término de quince días, todos los contribuyentes de este Municipio que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría municipal, relaciones de las altas y bajas que hayan tenido; advirtiéndoles que sólo serán admitidas aquellas que hayan pagado los derechos reales, en las cuales deben expresarse el número y fecha de la carta de pego y el día liquidadora.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valdepolo 2 de marzo de 1917.—El Alcalde, Gabriel García.

JUZGADOS

Ramos Centeno (Ramigto), de 19 años, soltero, carpintero, hijo de Lorenzo y Benita, natural de Palanquinos, y de Luciano García (Miguel), de 21 años, soltero, carpintero, hijo de Salustiano y Josefa, y domiciliado ambos últimamente en León, procesados por estafa a la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, con objeto de enterarse de los escritos de calificación presentados por el Ministerio Fiscal y de conformidad de la Defensa, a fin de

que manifiesten si se ratifican en el último de dichos escritos.

Miranda de Ebro 18 de febrero de 1917.—Juan de Hincjosa.

Juzgado municipal de Carracedelo

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público para que los que deseen desempeñar dicho cargo, presenten sus solicitudes documentadas en el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de abril de 1871, con sujeción al cual se ha de proveer dicha plaza.

El agraciado sólo disfrutará los honorarios señalados en el anexo vigente.

Carracedelo, febrero 25 de 1917. El Juez municipal, Luciano Alvarez.

Don Manuel Fernández y Fernández, Juez municipal de Perenzanas.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes, documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Perenzanas 24 de febrero de 1917. Maquel Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia de la Guardia civil de León

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de La Robla, por término indeterminado y precio de 600 pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población y demás pueblos que constituyen ese Ayuntamiento, y los de Garrafe y Cuadros, que componen la demarcación del referido puesto, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, a las doce del día en que cumple el término de diez días de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al Jefe de la Línea de Poles de Gerdón, en la casa-cuartel del Instituto, calle de la Carretera, número 1, de dicha villa de La Robla, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresarse: nombre y vecindad del proponente; si es propietario o su representante legal, cédula y número donde se halla situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo, y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

León 25 de febrero de 1917.—El primer Jefe, José Sánchez López.

Caballero Alvarez (José), sin apodo, hijo de Eustaquio y de Josefa, natural de Losada, Ayuntamiento de Bombibe, provincia de León, de estado soltero profesión jornalero, de 22 años de edad, y de 1.610 metros de estatura; cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, ce-

jas al pelo, ojos castaños, nariz regular, sin barba, color moreno y sin señas particulares, domiciliado últimamente en Losada, Ayuntamiento de Bombibre, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, Don Manuel Pellitero Ordás, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 26 de febrero de 1917.—Manuel Pellitero.

Prado Teruelo (Fermín), hijo de Benigno y de María, natural de Nogarejas, Ayuntamiento de Castrocontrigo, provincia de León, de estado soltero, profesión del campo, de 22 años de edad y del 570 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Nogarejas, Ayuntamiento de Castrocontrigo, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plero de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, don Francisco García Vera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 26 de febrero de 1917.—Francisco García.

Fernández Alonso (Manuel), natural de Pinolede, provincia de León, de estado soltero, de 22 años de edad; señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Valle de Pinolede, provincia de León, procesado por faltar a incorporación, comparecerá en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería de la Reina, núm. 2, de guarnición en Córdoba, D. Ramón Ramírez de Vergar y Meléndez.

Córdoba 15 de febrero de 1917.—El primer Teniente Juez Instructor, Ramón R. de Vergar.

ANUNCIO DE SUBASTA DE INMUEBLES

Contribución territorial

Don Cándido García Díez, Recaudador de contribuciones de la 2.ª zona del partido de Valencia de Don Juan, Ayuntamiento de Ardón Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de la contribución, se ha dictado con fecha 5 de febrero, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y inmuebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de marzo, a las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al Sr. Alcalde constitucional, y anúncies al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y papelería duplicada a los deudores o hipotecarios.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; adelantando, para

conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de la Instrucción vigente:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, si los hubiere, y no tendrán derecho a exigir ningún otro que los presentados.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera intimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Nombre de los deudores

D. Aurelio García, vecino de Ardón.—Un barrillar, en Ardón, a los cercados de las eras nuevas, hace 3 áreas y 58 centiáreas: linda O., Gregorio de la Fuente; M., r. guero; P., herederos de Gervasio Castillo, y N., Clemente González; capitalizada en 40 pesetas.

D. Aquilino Villanueva, vecino de Ardón.—Un barrillar, en Ardón, a la Pedrosa, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., herederos de Gervasio Castillo; M., Leoncio de la Fuente; P., mojoneras, y N., Claudio Alonso; capitalizada en 100 pesetas.

Una viña, en el mismo Ardón, a la senda del paño, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., camino Carre-Cembranos; M., Pedro Alonso; P., senda, y N., Gaspar Martínez; capitalizada en 80 pesetas.

Otra viña, en el mismo Ardón, a Canal de Sordas, hace 14 áreas y 10 centiáreas: linda O., valle; M., José Pellitero; P., mojoneras, y N., se ignora; capitalizada en 120 pesetas.

Otra viña, en el mismo, a Canal de Moral, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., camino Carre-Cembranos; M., herederos de Juan Álvarez; P., mojoneras; capitalizada en 80 pesetas.

D. Alejandro de la Fuente, vecino de Ardón.—Un prado, en Ardón, a la otoñada, hace 7 áreas y 5 centiáreas: linda O., Celestino Casado; M., Jacinto Álvarez; P., herederos Gumersido Pellitero, y N., umbrino; capitalizada en 210 pesetas.

D. Antonio Arenal, vecino de Ardón.—Una tierra, trigal, al soto de arriba, en término de Ardón, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., Ecequiel Casado; M. Isidoro Gutiérrez; P., cuesta, y N. José Macías; capitalizada en 42 pesetas.

D. Agustín Alonso, vecino de Ardón.—Un barrillar, a los pozos, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., Felipe Castillo Álvarez; M., herederos de Baltasar Martínez; P., Tomás Santos, y N., Víctor Rey; capitalizada en 46 pesetas.

D. Andrés Barrio, vecino de Ardón.—Una viña, en Ardón, a Canal de la Horca, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda O. y P., Albarito Álvarez; M., mojoneras, y N., senda del canal; capitalizada en 120 pesetas.

Un barrial, en el mismo, a Canal de Moral, hace 4 áreas y 70 centiáreas: linda O., camino; M., valle de canidos; P., Mariña Pellitero; capitalizado en 21 pesetas.

D. Baltasar Rey, vecino de Ardón.—Una viña, en Ardón, a las Aniblates, hace 18 áreas y 8 centiáreas: linda O., Pablo Aparicio; M., Fabián Ordás; P., Pedro Alonso, y N., José Sutil Pérez; capitalizada en 140 pesetas.

D. Cipriano Casado, vecino de Ardón.—Una tierra, en Ardón, al cuerno, hace 7 áreas y 39 centiáreas: linda O., camino de las roderas; M., José García; P., mojoneras, y N., Faustino Pellitero; capitalizada en 120 pesetas.

Otra tierra, a las praderas, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., Bernardo Martínez; M., y P., camino de las roderas, y N., Félix Ordás; capitalizada en 16 pesetas.

Una viña, en el mismo Ardón, a la Pedrosa, hace 14 áreas y 10 centiáreas: linda O., Eugenio Cachán; M., camino, y N., Segundo Pérez; capitalizada en 120 pesetas.

D. Dámaso Macías, vecino de Ardón.—Un barrial, en Ardón, a prazueros, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., valle; M., Felipe Castillo Álvarez; P., Serapio Aparicio, y N., Juan Martínez; capitalizada en 140 pesetas.

D. Evaristo Ordás, vecino de Ardón.—Un barrillar, en Ardón, a prazueros, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., Frotán García; M., el valle; P., Jacinto Álvarez; capitalizada en 40 pesetas.

Una viña, a Canado, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda O., el valle; M. y P., Florentino Cabreros, y S., el Rabadillo; capitalizada en 140 pesetas.

D. Emilio Martínez, vecino de Ardón.—Un barrillar, en el mismo Ardón, a Canal de la Horca, hace 18 áreas y 17 centiáreas: linda O., pradera de concejo y fincas particulares; M., camino, y P., Felipe Rey; capitalizado en 240 pesetas.

D. Eugenio Castillo, vecino de Ardón.—Un barrillar, en Ardón, a la Manzanal, hace 4 áreas y 7 centiáreas: linda O. y N., Felipe Rey; capitalizado en 40 pesetas.

D. Francisco Castillo, vecino de Ardón.—Una viña, en Ardón, a las Horcas, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., Vicente Carro; M., camino, y P., Faustino Pellitero; capitalizada en 80 pesetas.

D. Francisco Pellitero, vecino de Ardón.—Un barrial, al camino de las eras nuevas, hace 4 áreas y 7 centiáreas: linda O., Felipe Rey; M., camino, y P., Wenceslao Álvarez; capitalizado en 25 pesetas.

D. Gervasio Castillo, vecino de Ardón.—Una tierra, en término de Ardón, a las suertes del prado, hace 11 áreas y 6 centiáreas, poco más o menos: linda O., Siderón Castillo;

M., Ambrosio Rey; P., carretera de Bonavente, y N., reguero; capitalizada en 220 pesetas.

Otra tierra, al mismo siflo, a la huerta del prado: linda O., camino y tierra que se ignora el lindero; M., cabezeras de otras; P., Pedro Alonso, y N., camino de las suertes del prado; capitalizada en 200 pesetas.

Otra tierra, a la Pedrosa, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., camino de la Pedrosa; M., cabezeras, y N., Felipe Castillo; capitalizada en 200 pesetas.

Un huerto, a la Marbura: linda O., Alberto Álvarez; M., Siderón Castillo; P., camino, y N., D. Isidoro Gutiérrez; capitalizado en 50 pesetas.

Un barrial, en el valle prazueros, hace 8 áreas y 58 centiáreas: linda O., Pablo Álvarez; M., valle del mismo prazueros; P., D. Isidoro Gutiérrez, y N., Pablo Aparicio, capitalizado en 75 pesetas.

Un prado, a la otoñada, hace 9 áreas y 56 centiáreas: linda O., Frutos González; M., Florentino Cabreros; P., Pablo Aparicio; y N., barriales; capitalizado en 800 pesetas.

Otro en el mismo término, hace 7 áreas y 10 centiáreas, poco más o menos: linda O., José Álvarez Raposo; M., Pablo Aparicio; P. y N., se ignora; capitalizado en 150 pesetas.

Un cercado, a la Sierma, hace 9 áreas y 58 centiáreas: linda O., Florentino Cabreros; M., camino vecinal; P., Clemente González, y N., reguero; capitalizado en 100 pesetas.

Una tierra barrillar, a los granales, hace 56 áreas y 35 centiáreas: poco más o menos: linda O., arribas o cuesta del río; M., Jacinto Álvarez Raposo; P., camino real; y N., Florentino Cabreros; capitalizada en 250 pesetas.

D. Genaro García Rey, vecino de Ardón.—Una viña, en Ardón, a las eras Viejas, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., camino; M., Pablo García; N., eras viejas; capitalizada en 80 pesetas.

Un barrillar, a la Sierma, en Ardón, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., José García; M. y N., Agapito Álvarez; capitalizado en 80 pesetas.

D. Hilario Alonso, vecino de Ardón.—Una viña, en término de Ardón, a las praderas, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., Frutos González; M., senda; P., las praderas, y N., Vicente González; capitalizada en 80 pesetas.

D. Hipólito de la Fuente, vecino de Ardón.—Un barrillar, en Ardón, hace 8 áreas y 78 centiáreas: linda O., camino; M., Daniel Miguel; P., D. Isidoro Gutiérrez, y N., el mismo; capitalizado en 150 pesetas.

Un huerto, en Ardón, a la Sierma, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., camino; M., mojoneras; P., y N., D. Isidoro Gutiérrez; capitalizado en 84 pesetas.

D. Isidora Martínez Castillo, vecino de Ardón.—Una tierra en Ardón, a las naras, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda O., pradera partida de la misma; P., camino, y N., Jacinto Barrio; capitalizada en 80 pesetas.

D. Isidro Escapa, vecino de Ardón.—Un barrillar, en Ardón, a Carre-Cembranos, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., cabezeras; M., Domingo Miguel; y N., Felipe Rey; capitalizado en 80 pesetas.

D. Isidoro García Vega, vecino de

Ardón.—Una tierra, a las praderas de Ardón, hace 14 áreas y 10 centiáreas: linda O., praderas; M., Santos González; P. y N., Ventura Campaño; capitalizado en 24 pesetas.

Un huerto, en Ardón, al camino de las barreras, hace 2 áreas y 35 centiáreas: linda O., camino; M., pradera del mismo, capitalizado en 11 pesetas.

D.ª Isabel Barrio, vecina de Ardón.—Un barcillar, en Ardón, al cuerno, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., camino de las rodadas; M., parilla; y N., Agapito Alvarez; capitalizado en 80 pesetas.

Otro barcillar, a los areales, hace 14 áreas y 9 centiáreas: linda O., cuesta; M., Froilán García, y N., Adriano Barrio; capitalizado en 120 pesetas.

D. José Sutil Pérez, vecino de Ardón.—Una viña, en Ardón, a los calderones, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., senda; M., parilla del Baltasar Rey, y N., Rabadilla; capitalizado en 80 pesetas.

Otra viña, en el mismo Ardón y en el mismo término, a las Urubaites: linda O., Pablo Aparicio; M., parilla; hace 14 áreas y 9 centiáreas; capitalizada en 100 pesetas.

D. José García Rey, vecino de Ardón.—Una tierra triguil, a las suertes del prado, hace 14 áreas y 9 centiáreas: linda O., Jacinto Barrio; M., camino; P., Ambrosio Rey, y N., reguero; capitalizada en 64 pesetas.

D.ª Josefa Campo, vecina de Ardón.—Un barcillar, en Ardón, a los Peros, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., Felipe Castillo; M., Baltasar Martínez; P., Tomás Santos, y N., parilla; capitalizado en 60 pesetas.

D. Manuel Omaña, vecino de Ardón.—Un cercado, en Ardón, al caño, hace 14 áreas y 9 centiáreas: linda O., calle; M., Manuel Ordás, y N., Eugenio Cachón; capitalizado en 100 pesetas.

D. Manuel García Rey, vecino de Ardón.—Una viña, en Ardón, a los calderones, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., mojoneras; M., Veneciano Alvarez; P., Manuel Ordás, y N., se ignora; capitalizada en 80 pesetas.

D. Manuel Álvarez García, vecino de Ardón.—Un barrial, en Ardón, al camino de las eras nuevas, hace 18 áreas 78 centiáreas: linda O., Faustino González; M., camino, y P. Agapito Alvarez; capitalizado en 85 pesetas.

Un barcillar, en Ardón, al caño, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., Alberto Alvarez; M., José Miguel, y P., camino; capitalizado en 80 pesetas.

D. Manuel Martínez, vecino de Ardón.—Una viña, en Ardón, a las Esterminas, hace 14 áreas y 9 centiáreas: linda O., Leoncio de la Fuente; M. y P., el mismo, y N., camino; capitalizada en 90 pesetas.

D. Manuel Colado, vecino de Ardón.—Un cercado, a la Serna, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., reguero; M., Felipe Castillo; P. y N., camino; capitalizado en 60 pesetas.

D. Manuel Fidalgo, vecino de Ardón.—Una viña, en Ardón a Carrefresno, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., valse de pradolos; M., Segundo Pérez; P., Bernabé García; capitalizada en 60 pesetas.

D. Manuel Macías, vecino de Ardón.—Una tierra, en Ardón, a las suertes del soto de arriba, hace 7 áreas y 4 centiáreas: linda O., Ezequiel Casado; M., Francisco Martínez; P. y N., Serapio Aparicio; capitalizada en 30 pesetas.

D. Nicolás Campo, vecino de Ardón.—Un barcillar, en Ardón, al soto, hace 23 áreas y 17 centiáreas: linda O., cuesta; M., Natalia González; P., camino real, y N., Pablo Aparicio; capitalizado en 60 pesetas.

D. Pedro Alonso (herederos), vecino de Ardón.—Una huerta, en Ardón, al prado, hace 2 áreas y 35 centiáreas: linda O., Gervasio Castillo; M., cabeceras; P., Manuel Ordás, y P., camino; capitalizado en 11 pesetas.

Otra huerta, al mismo sitio, y hace la misma cuesta que la anterior: linda O., Manuel Ordás; M., camino; P., Serapio Aparicio, y N., camino; capitalizada en 11 pesetas.

Una tierra, en Ardón, a las Vareas, hace 28 áreas y 17 centiáreas: linda O., camino; M., Manuel Ordás; P., camino la manzanal, y N., Francisco Barrio; capitalizada en 128 pesetas.

D. Paulino Amez, vecino de Ardón.—Una viña, en Ardón, al camino de Valdevimbre, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., cabeceras; M., Faustino Pelátero; P., carretera, y N., Nicolás Miguélez; capitalizada en 40 pesetas.

D. Domingo López, vecino de Ardón.—Una viña, en Ardón, al fuero abajo, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O. y M., camino, y P., Martina Pelátero; capitalizada en 60 pesetas.

D. Vicente González, vecino de Ardón.—Una tierra, en Ardón, a las suertes del prado, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., Frutos González; M., camino; P., Jacinto Alvarez, N., reguero; capitalizada en 42 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, hace 7 áreas y 4 centiáreas: linda O., Ambrosio Rey; M., camino; P., herederos de Claudio Alonso, y N., reguero; capitalizada en 30 pesetas.

D. Gregorio González Vega, vecino de Ardón.—Un huerto, en Ardón, al caño, hace 2 áreas y 35 centiáreas: linda O., M. y N., calles; capitalizado en 70 pesetas.

D.ª Aquilina Castillo, vecina de Ardón.—Un barcillar, a la Serna, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda O., camino; M., Celestino Casado; P., Francisco Barrio; capitalizado en 120 pesetas.

D. Gaspar Martínez, vecino de Ardón.—Una viña, en Ardón, al fuero abajo, hace 28 áreas y 17 centiáreas: linda O., Victor Rey; M., Miguel Ordás; capitalizado en 160 pesetas.

Un barcillar, a perdigueros, hace 14 áreas y 9 centiáreas: linda O., mojoneras; M., Jerónimo del Amo; P., tierras, y N., Vicente González; capitalizado en 100 pesetas.

D. Felipe Barrio Martínez, vecino de Ardón.—Un huerto, en Ardón, al puente, hace un área y 17 centiáreas: linda O., D. Isidoro Gutiérrez; M. y P., sitio del concho; y N., otro de Isabel Barrio; capitalizado en 17 pesetas.

Un barcillar, en término de Ardón, a los meigares, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., Filiberto Ba-

rrío; M., mojoneras; P., Victor Rey; y N., camino; capitalizado en 70 pesetas.

Una viña, en Ardón, al valle del Canal de Sordos: linda M., D. Isidoro Gutiérrez; P., Ambrosio Rey, y N., Florentino Cabrerros; capitalizada en 120 pesetas.

Otra viña, en Ardón, a Carre-Cembranos, hace 12 áreas y 91 centiáreas: linda O., Valeriana Santos, vecina de Vega, M., viña de la Capellanía de San Froilán; P., camino de Cembranos, y N., se ignora; capitalizada en 120 pesetas.

Otra viña, a la Estermina, hace 12 áreas y 91 centiáreas: linda O., Victor Cabrerros; M., mojoneras; P., Froilán García, y N., camino de Farallies; capitalizada en 100 pesetas.

Otra viña, a la gundal, hace 7 áreas y 4 centiáreas: linda O., otra de Simón Pérez; M., otra de José García; P., Santos González, y N., camino de San Cibrán; capitalizada en 50 pesetas.

Otra viña, a la Gabanzal, hace 7 áreas y 4 centiáreas: linda O., mojoneras; M., Florentino Cabrerros; P., Alberto Alvarez, y N., Pedro Alonso; capitalizada en 80 pesetas.

Otra tierra, central, a las nevadas abajo, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda O., pradera de concho; M., tierra de Gaspar Martínez; P., camino, y N., Natalia González; capitalizada en 16 pesetas.

D.ª Antonia Escapa, vecina de Benazolve.—Una viña, en término de Vilaibobar, al fuero abajo: linda O., camino; M., Pantaleón Alonso, P., el mismo, y N., Marcelliano Alvarez; capitalizada en 180 pesetas.

D. Angel Gutiérrez, vecino de Benazolve.—Una tierra, a los Cordeletes, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda O., mojoneras; M., Esteban Alvarez, y N., Liborio Rodríguez; capitalizada en 16 pesetas.

Otra tierra, en Benazolve, al camino de carros, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., mojoneras; M., Antonio García; P., camino, y N., Andrés Alvarez; capitalizada en 30 pesetas.

D. Andrés Ordás Rey, vecino de Benazolve.—Una barrial, a la huerga, hace 7 áreas y 3 centiáreas: linda O., Vicente Escapa; M., prados; P., Gregorio Martínez, y N., cuesta; capitalizado en 30 pesetas.

Un barcillar, al ejido del roble, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda O., cuesta; M., Celedonio Alvarez, y P., valle; capitalizado en 140 pesetas.

D. Angel Prado, vecino de Benazolve.—Una tierra, tras de la cuesta, hace 14 áreas y 10 centiáreas: linda O., mojoneras; M., Pedro Ramos, y P., cuesta; capitalizada en 24 pesetas.

Otra, a los Hruales, hace 7 áreas y 5 centiáreas: linda O., Hilgo Alvarez; M., Pantaleón Alonso, y P., Clemente Alonso; capitalizada en 12 pesetas.

D.ª Juliana Marcos, vecina de Benazolve.—Un prado, al pontón, hace un área y 61 centiáreas: linda O., huertos; M., Tirso Alonso, y P., reguero; capitalizado en 66 pesetas.

D. Blas Fernández, vecino de Benazolve.—Un barrial a las cuevas, hace 28 áreas y 17 centiáreas: linda O., Dionisio Alonso; M., Máximo Ordás; P. y N., camino; capitalizada en 120 pesetas.

Otro barrial, a las vegas, de 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., Eduardo Trapote; M., el valle, y P., Daniel Alvarez; capitalizado en 40 pesetas.

D. Bernabé Alonso, vecino de Benazolve.—Un prado, a las eras de abajo, de 2 áreas y 35 centiáreas: linda O., cabeceras; M., Agapito Alvarez, y P., Felipe Castillo; capitalizado en 67 pesetas.

Otro prado, a la huerga, de 1 áreas y 74 centiáreas: linda O., reguero; M., Manuel Rodríguez; P., barriales, y N., su parilla; capitalizado en 150 pesetas.

D. Dionisio García, vecino de Benazolve.—Un arrollo, en canal de cercos, de 7 áreas y 5 centiáreas: linda O., Andrés Alvarez, y M., Pablo Aparicio; capitalizado en 50 pesetas.

Otro barrial, a las praderas, hace 14 áreas y 9 centiáreas: linda O., Anamaria García; M., Romualdo García, y P., Amará Alvarez; capitalizado en 60 pesetas.

D. Ignacio Alvarez, vecino de Benazolve.—Un barcillar, a las lagunillas, hace 14 áreas y 9 centiáreas: linda O., mojonera; M., Felipe Ordás, y P., camino. Esta finca linda en término de Vilaibobar; capitalizado en 60 pesetas.

Otra, en Benazolve, al roble, de 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., Simón Pérez; M., valle; P., Andrés Alvarez, y N., cuesta; capitalizada en 40 pesetas.

D. Ignacio García, vecino de Benazolve.—Un barrial, a las barreras, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., Telesforo García; M., Leocadio S. Millán; capitalizado en 40 pesetas.

D. José Alonso Magaz, vecino de Benazolve.—Una finca, que hace 4 áreas y 70 centiáreas: linda O., barreras; M., su parilla, y P., barriales; capitalizada en 10 pesetas.

D.ª Ignacia Ordás, vecina de Benazolve.—Un barrial, a canal de Alvaro, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., Martín Ordás; M., mojoneras, y P., Froilán Alonso; capitalizada en 40 pesetas.

Otro barrial, a las cuevas de abajo, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., carretera; M., Isidoro Alonso; P., prados, y N., Joaquín Vidal; capitalizado en 40 pesetas.

D. José García Javara, vecino de Benazolve.—Un prado, a la bandera, hace 4 áreas y 70 centiáreas: linda O., Patricio Nogal; M., tierra; P., Domingo Miguélez, y N., barriales; capitalizado en 44 pesetas.

Otro prado, a la raya de Farballes, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., Tirso Javara; M., barriales, y P., Patricio Nogal; capitalizado en 280 pesetas.

D. José Javara (herederos), vecino de Benazolve.—Un prado, en Benazolve, a la raya de Farvalles, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., reguero; M., Dionisio Alvarez; P., Brígida García, y N., al chatarr; capitalizado en 280 pesetas.

León 14 de febrero de 1917.—El Recaudador, Cándido García.—V.º B.º: El Arrendatario, Pascual de Juan Fidez.